



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 077-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Chulucanas, **02 ABR 2018**

**VISTOS.-** La Carta N° 001-2018-CSJ y HRC N° 00313 de fecha 08 de febrero del 2018; el Memorandum N° 065-2018/GRP-402420, de fecha 22 de marzo del 2018; el Informe N° 016-2018/GRP-402420-ELO-ING-JCV, de fecha 26 de marzo del 2018; relacionados con la Liquidación de la Obra "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santo Domingo, Distrito de Santo Domingo-Provincia de Morropón-Departamento de Piura", y;

**CONSIDERANDO.-**

Que, mediante Resolución Gerencial Subregional N° 235-2012/GRP-GSRMH-G, de fecha 18 de junio del 2012, se designa al Comité Especial ADHOC, que adjudicó la Buena Pro al Consorcio San Juan para la Adjudicación de Menor Cuantía N° 021-2012/GRP-GSRMH-G, derivada de la Licitación Pública N° 002-2012/GRP-GSRMH-G, para la Elaboración del Expediente técnico y Ejecución de la Obra: "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santo Domingo, Distrito de Santo Domingo-Provincia de Morropón-Departamento de Piura";

Que, con fecha 31 de julio del 2012; se suscribe el Contrato N° 037-2012/GRP-GSRMH-G-Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santo Domingo, Distrito de Santo Domingo-Provincia de Morropón-Departamento de Piura"; por el monto de Cuatro Millones Veinte Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles (S/.4'020,798.00) incluido el Impuesto General a las Ventas; con un plazo de ejecución de 330 días calendario, desagregados de la siguiente manera:

- Elaboración del Expediente Técnico : 60 días calendario
- Ejecución de la Obra : 270 días calendario

Que, mediante Resolución Gerencial Subregional N° 425-2013/GRP-GSRMH-G, de fecha 06 de diciembre del 2013, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Obra: "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santo Domingo, Distrito de Santo Domingo-Provincia de Morropón-Departamento de Piura", por un valor ascendente a S/. 4'149,653.37 (Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 37/100 Soles ); con precios vigentes al mes de setiembre del 2013, bajo la modalidad de Concurso Oferta; cuyo desagregado se detalla a continuación:

- Infraestructura : S/. 3'117,014.50
- Equipamiento : S/. 853,783.50
- TOTAL EJECUCION DE OBRA : S/. 3'970,798.00
- Elaboración de Expediente Técnico : S/. 50,000.00
- Supervisión e Imprevistos : S/. 112,335.37
- Programa de de Promoción y Difusión : S/. 7,080.00
- Programa de Capacitación : S/. 9,440.00
- TOTAL : S/.4'149,653.37



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 077 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Chulucanas,

**02 ABR 2018**

Que, mediante **Resolución Gerencial Subregional N° 434-2013/GRP-GSRMH-G**, de fecha 16 de diciembre del 2013, se resuelve conformar la **Comisión de Entrega de Terreno al Consorcio San Juan para la ejecución de la Obra: "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santo Domingo, Distrito de Santo Domingo-Provincia de Morropón-Departamento de Piura"**, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales: **Ing. Jorge Luis Paredes Caballero como Presidente; Ing. Alex Martín Castro Aldana como Miembro y el Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores como Miembro;**

Que, mediante **Resolución Gerencial Subregional N° 440-2013/GRP-GSRMH-G**, de fecha 20 de diciembre del 2013, se resuelve designar al **Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores con CIP N° 56343 como Ingeniero Supervisor de la Obra: "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santo Domingo, Distrito de Santo Domingo-Provincia de Morropón-Departamento de Piura"**, quien deberá cumplir con desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en el Art° 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas concordantes;

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 155-2014/GRP-GSRMH-G**, de fecha 01 de julio del 2014; se resuelve aprobar la **Ampliación de Plazo N° 01 por (25) días calendarios, solicitada por el Contratista Consorcio San Juan, encargado de ejecutar la Obra: "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santo Domingo, Distrito de Santo Domingo-Provincia de Morropón-Departamento de Piura"**, contabilizados a partir del 18 de octubre del 2014, teniendo como nueva fecha de termino de ejecución contractual el 11 de noviembre del 2014; Sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales;

Que, mediante **Comprobante de Pago N° 0290.02** de fecha 13 de febrero del 2014, se procede al Giro y Transferencia Electrónica a Favor del Consorcio San Juan, correspondiente al pago de la Valorización N° 01 para la ejecución de la Obra: **"Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santo Domingo, Distrito de Santo Domingo-Provincia de Morropón-Departamento de Piura"**; por el monto de S/.147,260.11;

Que, mediante **Comprobante de Pago N° 0673.03** de fecha 20 de marzo del 2014, se procede al Giro y Transferencia Electrónica a Favor del Consorcio San Juan, correspondiente al pago de la Valorización N° 02 para la ejecución de la Obra: **"Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santo Domingo, Distrito de Santo Domingo-Provincia de Morropón-Departamento de Piura"**; por el monto de S/.148,814.35;

Que, mediante **Comprobante de Pago N° 0938.04** de fecha 11 de abril del 2014, se procede al Giro y Transferencia Electrónica a Favor del Consorcio San Juan, correspondiente al pago de la Valorización N° 03 para la ejecución de la Obra: **"Construcción y Equipamiento del Centro de Salud**





**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 077-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Chulucanas, **02 ABR 2018**

**Santo Domingo, Distrito de Santo Domingo-Provincia de Morropón-Departamento de Piura**; por el monto de S/.195,375.83;

Que, mediante Comprobante de Pago N° 1235.05 de fecha 19 de mayo del 2014, se procede al Giro y Transferencia Electrónica a Favor del Consorcio San Juan, correspondiente al pago de la Valorización N° 04 para la ejecución de la Obra: **"Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santo Domingo, Distrito de Santo Domingo-Provincia de Morropón-Departamento de Piura"**; por el monto de S/.290,006.07;

Que, mediante Comprobante de Pago N° 1532.06 de fecha 13 de junio del 2014; se procede al Giro y Transferencia Electrónica a Favor del Consorcio San Juan, correspondiente al pago de la Valorización N° 05 para la ejecución de la Obra: **"Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santo Domingo, Distrito de Santo Domingo-Provincia de Morropón-Departamento de Piura"**; por el monto de S/.158,667.82;

Que, mediante Comprobante de Pago N° 1985.07 de fecha 31 de julio del 2014; se procede al Giro y Transferencia Electrónica a Favor del Consorcio San Juan, correspondiente al pago de la Valorización N° 06 para la ejecución de la Obra: **"Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santo Domingo, Distrito de Santo Domingo-Provincia de Morropón-Departamento de Piura"**; por el monto de S/.186,449.16;

Que, mediante Comprobante de Pago N° 750.08 de fecha 19 de agosto del 2014; se procede al Giro y Transferencia Electrónica a Favor del Consorcio San Juan, correspondiente al pago de la Valorización N° 07 para la ejecución de la Obra: **"Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santo Domingo, Distrito de Santo Domingo-Provincia de Morropón-Departamento de Piura"**; por el monto de S/.214,627.68;

Que, mediante Comprobante de Pago N° 971.10 de fecha 03 de octubre del 2014; se procede al Giro y Transferencia Electrónica a Favor del Consorcio San Juan, correspondiente al pago de la Valorización N° 08 para la ejecución de la Obra: **"Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santo Domingo, Distrito de Santo Domingo-Provincia de Morropón-Departamento de Piura"**; por el monto de S/.39,637.98;

Que, mediante Informe N° 151-2014/GRP-402420 de fecha 07 de febrero 2014; el Subdirector de la Unidad de Obras alcanza al Director Subregional de Infraestructura la Valorización N°01 correspondiente al mes de enero del 2014; presentada por el Contratista Consorcio San Juan y revisada por el Ing. Supervisor de Obra; donde se emite la conformidad respectiva;





**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 077 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Chulucanas,

**02 ABR 2018**

Que, mediante **Informe N° 339-2014/GRP-402420** de fecha 06 de marzo del 2014; el Subdirector de la Unidad de Obras alcanza al Director Subregional de Infraestructura la Valorización N°02 correspondiente al mes de febrero del 2014; presentada por el Contratista Consorcio San Juan y revisada por el Ing. Supervisor de Obra; donde se emite la conformidad respectiva;

Que, mediante **Informe N° 485-2014/GRP-402420** de fecha 08 de abril del 2014; el Subdirector de la Unidad de Obras alcanza al Director Subregional de Infraestructura la Valorización N°03 correspondiente al mes de marzo del 2014; presentada por el Contratista Consorcio San Juan y revisada por el Ing. Supervisor de Obra; donde se emite la conformidad respectiva;

Que, mediante **Informe N° 729-2014/GRP-402420** de fecha 15 de mayo del 2014; el Subdirector de la Unidad de Obras alcanza al Director Subregional de Infraestructura la Valorización N°04 correspondiente al mes de abril del 2014; presentada por el Contratista Consorcio San Juan y revisada por el Ing. Supervisor de Obra; donde se emite la conformidad respectiva;

Que, mediante **Informe N° 854-2014/GRP-402420** de fecha 10 de junio del 2014; el Subdirector de la Unidad de Obras alcanza al Director Subregional de Infraestructura la Valorización N°05 correspondiente al mes de mayo del 2014; presentada por el Contratista Consorcio San Juan y revisada por el Ing. Supervisor de Obra; donde se emite la conformidad respectiva;

Que, mediante **Informe N° 1018-2014/GRP-402420** de fecha 09 de julio del 2014; el Subdirector de la Unidad de Obras alcanza al Director Subregional de Infraestructura la Valorización N°06 correspondiente al mes de junio del 2014; presentada por el Contratista Consorcio San Juan y revisada por el Ing. Supervisor de Obra; donde se emite la conformidad respectiva;

Que, mediante **Informe N° 1180-2014/GRP-402420** de fecha 13 de agosto del 2014; el Subdirector de la Unidad de Obras alcanza al Director Subregional de Infraestructura la Valorización N°07 correspondiente al mes de julio del 2014; presentada por el Contratista Consorcio San Juan y revisada por el Ing. Supervisor de Obra; donde se emite la conformidad respectiva;

Que, mediante **Informe N° 1388-2014/GRP-402420** de fecha 23 de septiembre del 2014; el Subdirector de la Unidad de Obras alcanza al Director Subregional de Infraestructura la Valorización N°08 correspondiente al mes de agosto del 2014; presentada por el Contratista Consorcio San Juan y revisada por el Ing. Supervisor de Obra; donde se emite la conformidad respectiva;

Que, mediante **Carta Notarial N° 097-2014/GRP-402000-G** de fecha 21 de agosto del 2014; el Gerente de la Subregión Morropón Huancabamba; remite respuesta a la Carta N° 028-2014-CSJ de fecha 18 de agosto del 2014; en donde Consorcio San Juan notifica a esta Gerencia Subregional, la





**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 077 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

**02 ABR 2018**

Chulucanas,

Resolución de Contrato N° 037-2012/GRP-GSRMH-G de la Obra **"Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santo Domingo, Distrito de Santo Domingo-Provincia de Morropón-Departamento de Piura"**; indicando que la constatación física e inventario de la Obra; se llevara a cabo el 30 de agosto del 2014;

Que, mediante **Carta Notarial N°128-2014/GRP-402000-G** de fecha 15 de octubre del 2014; el Gerente de la Subregión Morropón Huancabamba; comunica al Contratista Consorcio San Juan; la Resolución del Contrato N° 037-2012/GOB.REG.PIURA.GSRMH-G por causas imputables a su representada; ya que a través de la Carta Notarial N° 97-2014/GRP-402000-G de fecha 21 de agosto del 2014 y notificada el mismo día, se indicó que la Obra se encuentra paralizada de manera injustificada; toda vez que en Obra existen partidas que ejecutar tales como: Asentado de Ladrillo para muros de albañilería de los Blocks B y D en su segundo nivel y para el Block A en su tercer nivel, Construcción de Estructura para ambulancia y rampas de ingreso, Tarrajeo Interior de muros, Columnas, Vigas y Techos de los Blocks B y D en su primer nivel y para el Block A en su primer y segundo nivel; ello corroborado conforme a las Actas de Constatación Física de fechas 18 y 20 de agosto del 2014; por lo que de conformidad con el literal c) del Art° 40 de la Ley de Contrataciones del Estado; concordante con el Art° 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, se requirió a Consorcio San Juan cumpla dentro del plazo de quince días (15), con el reinicio de los trabajos en la Obra; bajo apercibimiento de resolver el Contrato, conforme a la normatividad correspondiente; por incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales; y que con Carta N°135-2014-LOVF-ING.SUP de fecha 21 de agosto del 2014, emitida por el Ing. Supervisor de Obra; se informó que hasta la fecha el Contratista no ha remitido a la Entidad y/o al Supervisor de la Obra, los calendarios de avance de Obra y la Programación PERT CPM, motivo por el cual se le requirió mediante Carta N° 612-2014/GRP-402000-402400-402420 de fecha 01 de septiembre del 2014, la presentación del calendario de avance de obra y programación PERT CPM, sin haberlos representado no dando cumplimiento a lo solicitado; incumpliendo de esta manera con sus obligaciones contempladas en el Contrato N° 037-2012/GRP-GSRMH-G; Por lo tanto y conforme a lo dispuesto en el Art° 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se señala la fecha y hora para efectuar la Constatación Física e inventario de la Obra; la misma que se realizara el día jueves 23 de octubre del 2014 a horas 10:00 am, en el lugar de la Obra: **"Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santo Domingo, Distrito de Santo Domingo-Provincia de Morropón-Departamento de Piura"**; ubicado en calle Libertad s/n del distrito de Santo Domingo; sin dejar de indicar que el Ingeniero Supervisor de la Obra; informó que el Contratista Consorcio San Juan no cumplió con presentar la documentación solicitada, incumpliendo de esta manera con sus obligaciones contempladas en el Contrato N° 037-2012/GRP-GSRMH-G;

Que, en la fecha 23 de octubre del 2014, se lleva a cabo la **CONSTATAción FÍSICA DE LA OBRA: "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santo Domingo, Distrito de Santo**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 077-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Chulucanas,

**02 ABR 2018**

**Domingo-Provincia de Morropón-Departamento de Piura**"; ubicado en la calle Libertad s/n del distrito de Santo Domingo; en dicha constatación física estuvieron presentes los representantes de la Gerencia Subregional: Ing. Juan Francisco Palacios Palacios en su calidad de Director Subregional de Infraestructura; el Ing. Gary Martín Larroca Saavedra como Subdirector de la Unidad de Obras; La Dra. María Alicia del Pilar Silva Luzón, como Jefa de la Oficina Subregional de Asesoría Legal de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba; el Ing. Lewis Oscar Vilchez en su calidad de Supervisor de la Obra; Y por parte del Consorcio San Juan el Ing. Luis Alberto Sánchez Campos, en su calidad de representante legal del Consorcio San Juan; producto de la Constatación Física de la Obra: se constató que el Cuaderno no se encontraba en la Obra, por su parte el representante legal del Consorcio San Juan manifestó que dicho cuaderno de Obra se encontraba en la Oficina del Contratista en la Ciudad de Piura; Asimismo se ha constatado que existen partidas de la Edificación, que no se han ejecutado conforme se evidencia en el Resumen de Metrados del Componente Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas de los Blocks: A, B, C y D; y como resultado de la diligencia de la Constatación Física a la Obra, se concluye que las apreciaciones Técnicas vertidas y todas las Apreciaciones de los intervinientes en la diligencia son de entera responsabilidad del Consorcio San Juan, ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1049 del Notariado;

Que, mediante **Carta N° 2458-2017-CA/CCP/SG** de fecha 13 de noviembre del 2017; la Secretaría Arbitral comunica a los Señores de la Procuraduría Pública Regional AD HOC en Procesos Arbitrales del Gobierno Regional Piura, el laudo arbitral referente al proceso arbitral seguido por el Gobierno Regional de Piura contra el Consorcio San Juan; el mismo que cumple con notificarlo en documento original de 42 folios: **LAUDO ARBITRAL** emitido con fecha 9 de noviembre del 2017, por el Tribunal Arbitral conformado por el Dr. Carlos Ruska Maguiña, en calidad de Presidente, el Dr. Franz Kundmuller Caminiti y el Dr. Raúl Salazar Rivera en calidad de árbitros; y de acuerdo al Laudo Arbitral de Derecho, emitido mediante Resolución N° 032-2017/TA-CA-CCP, de fecha 09 de noviembre del 2017; en el cual LAUDA:

**PRIMERO:** Declarar Fundada la primera pretensión principal del Gobierno, en consecuencia declarar la invalidez e ineficacia de la resolución del Contrato realizada por el Consorcio;

**SEGUNDO:** Declarar Fundada la primera pretensión principal del Consorcio, en consecuencia declarar la invalidez de la resolución del Contrato realizada por el Gobierno

**TERCERO:** Declarar Infundada la segunda pretensión principal del Consorcio, en consecuencia no corresponde declarar la validez de la resolución del Contratado realizada por él;

**CUARTO:** Declarar resuelto el Contrato sin responsabilidad para ninguna de las partes;



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 077-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Chulucanas,

**02 ABR 2018**

QUINTO: Declarar Improcedente la tercera pretensión principal del Consorcio, por las razones expuestas en el laudo;

SEXTO: Declarar Infundada las pretensiones accesorias a la primera pretensión principal del Consorcio.

SEPTIMO: Fijar los honorarios del Tribunal Arbitral en la cantidad de S/. 20,636.00 mas IGV, y los Gastos Administrativos del Centro Arbitral, en la suma de S/.9,479.00 incluido IGV, conforme a las liquidaciones de honorarios dispuestas en su oportunidad por el Centro.; Determinar si corresponde que el Gobierno Regional de Piura, pague al Consorcio San Juan por todas y cada una de sus obligaciones fundamentales supuestamente incumplidas, una vez determinada que la resolución de contrato única, legal y valedera es la efectuada por el Consorcio, se proceda a analizar el pago derivado por las supuestas obligaciones incumplidas del Gobierno, bajo este escenario y toda vez que se ha declarado que la resolución del Contrato del Contratista carece de validez y eficacia, no corresponde que los árbitros procedan a analizar esta pretensión;

OCTAVO: Disponer que no ha lugar a condena de Costos; en consecuencia cada una de las partes asumirá en proporciones iguales el pago de los servicios del Centro y la de los honorarios de los integrantes del Tribunal Arbitral, e igualmente los gastos o costos en que incurrió como consecuencia del presente proceso, como son los honorarios de sus respectivas defensas legales, pericias, entre otros.

Que, seguidamente mediante Carta N° 001-2018-CSJ de fecha 06 de febrero del 2018, el Representante Legal del Consorcio San Juan, presenta al Gerente de la Subregión Morropón Huancaabamba, La Liquidación de la Obra: "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santo Domingo, Distrito de Santo Domingo-Provincia de Morropón-Departamento de Piura"; teniendo como referencia el Laudo Arbitral de derecho emitido con Resolución N° 032-2017/TA-CA-CCP; liquidación que presenta un saldo a favor del Contratista de S/. 538,844.79 ( **Quinientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 79/100 Soles**); la misma que esté sustentada de la siguiente manera:

**RESUMEN POR LIQUIDACION DE OBRA DEL CONTRATISTA**

ITEM	Descripción de Actividades realizadas en el C.S Santo Domingo	Costo Total S/.
01	Por avance de obra ejecutado y no pagado, afectado por los intereses legales a la fecha de pago indicados en el Art. 179° del reglamento, concordante con los Art° 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.	226,936.79
02	Los reajustes no pagados de las valorizaciones tramitadas con "K" diferente a lo establecido por ley.	5,040.37
03	El saldo de la valorización de elaboración del expediente técnico, actualizado a la fecha de consentimiento del laudo arbitral	5,524.30



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 077 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Chulucanas,

02 ABR 2018

04	Mayores gastos generales por ampliación de plazo de 25 d.c.	40,201.16
05	El Saldo de la Valorización N° 08	13,184.27
06	El 50 % de la utilidad dejada de percibir (saldo por ejecutar), reajustada a la fecha de consentimiento del Laudo Arbitral, de acuerdo a lo indicado por el Art. 209° del Reglamento.	56,111.46
07	El pago de los materiales dejados en cancha y obra, según el acta de constatación física realizada por el contratista en presencia de Juez de Paz del Lugar, actualizados a la fecha de pago.	56,679.94
08	El adicional de obra por la construcción del nuevo SUM, independiente a los ambientes de Psicoprofilaxia y Estimulación Temprana, con precios unitarios iguales a los contratados y actualizado a la fecha de consentimiento del Laudo Arbitral.	135,166.50
<b>MONTO TOTAL EJECUTADO: S/.</b>		<b>538,844.79</b>
<b>SON: QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 79/100 SOLES</b>		

Que, mediante Memorandum N° 065-2018/GRP-402420, de fecha 22 de marzo del 2018, el Subdirector de la División de Obras, remite al Encargado del Equipo de Liquidaciones de Obras; la Liquidación Final de la Obra: "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santo Domingo, Distrito de Santo Domingo-Provincia de Morropón-Departamento de Piura"; formulada en base a lo suscitado en obra y en consideración al laudo arbitral; con la finalidad de formular y proyectar la Resolución Final de Liquidación del Contrato de la Obra antes referida. Por su parte el responsable del Equipo de Liquidación de Obras de la GSRMH, indica luego de revisar y evaluar la documentación presentada por el Subdirector de la División de Obras; que el citado profesional quien se desempeñó como Supervisor de la obra durante su ejecución, ha determinado en cumplimiento al Art. 211° del RLCE, con observar la liquidación presentada por el Consorcio San Juan, debido a las siguientes razones; sustentadas bajo los puntos que a continuación se detallan:

1.- Respecto a lo indicado en el literal a) del Informe del contratista; el subdirector está considerando en la liquidación formulada; que la Valorización Final N° 09 relacionada con los metrados finales ejecutados por el Contratista previo a la resolución del Contrato; informando que la valorización por las partidas finales ejecutadas, nunca fueron presentada por el Contratista Consorcio San Juan, y que por lo tanto al no haber sido presentada en la fecha correspondiente, no existe por parte de la Entidad demora en su cancelación, y por lo tanto no corresponde el pago de intereses, que el contratista considera en su liquidación presentada; además los metrados considerados por el contratista en su Valorización Final, no se han ejecutado conforme lo indica, y que el subdirector si está considerando en su liquidación los metrados



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 077-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Chulucanas, **02 ABR 2018**

realmente ejecutados con los cuales formulo la Valorización Final N° 09 correspondiente al mes de septiembre del 2014, la misma que asciende al monto de S/. 43,531.14 incluido IGV;

2.- Con relación a lo indicado en el literal b) del informe del contratista; el subdirector está considerando en la liquidación, los reajustes reales de acuerdo al mes en que fueron formuladas cada una de las Ocho Valorizaciones presentadas por el Contratista, tramitadas por la Supervisión y Canceladas por la Entidad; e incluso se ha considerado en la liquidación, el reajuste de la Valorización Final N° 09 correspondiente al mes de septiembre del 2014; reajustes que en su conjunto ascienden al Monto de S/.90,718.39 que descontado del monto de reajustes cancelados por las ocho valorizaciones tramitadas por un total de S/. 79,894.66, arrojando un monto a cancelar al Contratista de S/. 10,823.73 incluido IGV;

3.- Con relación a lo indicado en el literal c) del informe del contratista, el subdirector indica que no existe ningún saldo que cancelar al Contratista por concepto de elaboración de Expediente Técnico; informando que la Entidad a través de la Unidad de Estudios, aplicó al Contratista de acuerdo a ley y en su debida oportunidad, la penalidad por demora en la presentación del expediente técnico;

4.- Con relación a lo indicado en el literal d) del informe del contratista, el subdirector no está considerando en la liquidación formulada; el pago de los Mayores Gastos Generales por la Ampliación de plazo 01; ya que en la Resolución que aprobó la misma se indica sin el reconocimiento de mayores gastos generales, no habiendo sido impugnada en su oportunidad por el Contratista;

5.- Con relación a lo indicado en el literal e) del informe del contratista; el subdirector indica que no existe ningún monto que cancelar al Contratista por concepto de saldo de Valorización N° 08 correspondiente al mes de agosto del 2014, ya que la citada valorización presentada por el Contratista, fue observada por el Supervisor procediendo a su reformulación; considerando los metrados realmente ejecutados en dicho mes y año, generando que la Valorización N° 08 ascienda al monto de S/. 41,289.53 incluido IGV; siendo cancelada por la Entidad;

6.- Con relación a lo indicado en el literal f) del informe del contratista; el subdirector indica que no corresponde cancelar al contratista el 50% de la utilidad dejada de percibir por concepto de saldo de Obra por ejecutar, conforme lo solicita el ejecutor basado en el Art° 209 del RLCE; toda vez que si bien es cierto el citado artículo de ley precisa dicho reconocimiento, ello es aplicable cuando la resolución del Contrato haya sido por causas atribuibles a la Entidad; ya que el Laudo arbitral resuelve declarar improcedente las dos resoluciones de contrato (tanto de la Entidad como la del Contratista);

7.- Con relación a lo indicado en el literal g) del informe del contratista; el subdirector indica que en el Acta de Constatación Física de Obra de fecha 23 de octubre del 2014, formulada por la Notaría Chulucanas - Abogada Maria Santibáñez Vega, luego del acto realizado en obra en presencia de





**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 077-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Chulucanas,

**02 ABR 2018**

Funcionarios de la Entidad y del representante legal del Consorcio San Juan; donde no se dejó constancia sobre la existencia de materiales en cancha y/o sobrantes de obra, en razón de no haberlos visualizado, por lo cual no corresponde cancelar lo solicitado por el contratista, quien como lo indica realizó la constatación física en presencia del juez de paz del lugar pero de manera unilateral, sin la presencia de representante de la Entidad;

8.- Con relación a lo indicado en el literal h) del informe del contratista, el subdirector indica que no está considerando en la liquidación, el pago del adicional de obra por la construcción de la sala de usos múltiples - SUM, solicitado por el Contratista; en razón a la normatividad para adicionales y a lo indicado en el Laudo Arbitral, el cual indica en el numeral 165; que la ley y el reglamento no regulan y por tanto no autorizan a que la Entidad, apruebe en vías de regularización adicionales de obra, por lo que no constituye una obligación esencial de la Entidad, la aprobación de adicionales mediante documento de regularización, como lo solicito el Contratista; ello basado en el Art° 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente a la ejecución de la Obra;

9.- Por lo tanto la Liquidación de la Obra: **"Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santo Domingo, Distrito de Santo Domingo-Provincia de Morropón-Departamento de Piura"**; formulada por la Entidad, considera un monto de **S/. 186,939.47 incluido el IGV** en contra del contratista Consorcio San Juan, conforme se muestra en los cuadros del Anexos N° 01 y Anexo 02 (saldo en contra del Contratista);

Que, el Equipo de Liquidación de la División de Obras de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, ha revisado la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra formulada por la Entidad; siendo necesario regularizar el procedimiento, con la aprobación de la liquidación correspondiente; mediante la emisión de la Resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

Que, de la Oficina de Contabilidad; se obtuvo la información financiera y contable, que ha sido revisada; la misma que consta en los Anexos N° 01 y 02.





**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 077-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Chulucanas,

**02 ABR 2018**

**RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA POR RESOLUCION DE CONTRATO**  
**(DETERMINADA EN BASE A LO EJECUTADO EN OBRA Y AL LAUDO ARBITRAL)**

Obra: "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santo Domingo, Distrito de Santo Domingo-  
 Provincia de Morropón-Departamento de Piura".

**Monto Contratado** : S/. 3'970,798.00  
**Plazo Contratado** : 270 d.c  
**Contratista** : Consorcio San Juan  
**Supervisor** : Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba  
**Fecha de la Liquidación** : Marzo del 2018



**I. AUTORIZADO Y PAGADO**

**1.1 AUTORIZADO**

1.1.1 Contrato	1'265,021.77
1.1.2 Adicionales Aprobados	1'188,141.78
1.1.3 Deductivos Aprobados	0.00
1.1.4 Reajuste Por Formulas Polinómicas del Contrato	0.00
	76,879.99

**1.2 PAGADO**

**1'218,958.32**

**1.2.1 VALORIZACIONES CONTRACTUALES**

1'151,250.98

VALORIZACION N° 01	124,042.53
VALORIZACION N° 02	124,402.76
VALORIZACION N° 03	163,325.38
VALORIZACION N° 04	242,431.99
VALORIZACION N° 05	131,844.90
VALORIZACION N° 06	155,090.83
VALORIZACION N° 07	177,632.06
VALORIZACION N° 08	32,480.53
VALORIZACION N° 09 (FINAL)	0.00

**1.2.2 ADICIONALES APROBADOS**

0.00



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 077 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Chulucanas,

**02 ABR 2018**

**1.2.3 REAJUSTE POR FORMULAS POLINOMICAS**

67,707.34

VALORIZACION N° 01	5,954.04
VALORIZACION N° 02	6,965.84
VALORIZACION N° 03	9,146.22
VALORIZACION N° 04	13,576.19
VALORIZACION N° 05	8,219.38
VALORIZACION N° 06	9,500.59
VALORIZACION N° 07	11,834.46
VALORIZACION N° 08	2,510.62
VALORIZACION N° 09 ( FINAL)	0.00

**1.2.4 DEDUCCIONES POR ADELANTOS OTORGADOS**

0.00

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**

SI.

46,063.45

**II IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV 18 % )**

227,703.92

2.1	AUTORIZADO	SI.	213,865.52
2.2.1	CONTRATO		
2.1.2	ADICIONALES APROBADOS		0.00
2.1.3	DEDUCTIVOS APROBADOS		00.00
2.1.4	REAJUSTES POR FORMULAS POLINOMICAS		13,838.40
2.1.5	DEDUCCIONES POR ADELANTOS OTORGADOS		00.00
2.2	PAGADO		219,412.50
2.2.1	VALORIZACIONES CONTRACTUALES		207,225.18
	VALORIZACION N° 01		22,327.66
	VALORIZACION N° 02		22,392.50



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 077-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Chulucanas,

**02 ABR 2018**

VALORIZACION N° 03	29,398.57
VALORIZACION N° 04	43,637.76
VALORIZACION N° 05	23,732.08
VALORIZACION N° 06	27,916.35
VALORIZACION N° 07	31,973.77
VALORIZACION N° 08	5,846.50
VALORIZACION N° 09 (FINAL)	0.00

**2.2.2 ADICIONALES APROBADOS** 00.00

**2.2.3 REAJUSTE POR FORMULAS POLINOMICAS** 12,187.32

**VALORIZACIONES CONTRACTUALES**

VALORIZACION N° 01	1,071.73
VALORIZACION N° 02	1,253.85
VALORIZACION N° 03	1,646.32
VALORIZACION N° 04	2,443.71
VALORIZACION N° 05	1,479.49
VALORIZACION N° 06	1,710.11
VALORIZACION N° 07	2,130.20
VALORIZACION N° 08	451.91
VALORIZACION N° 09 (FINAL)	0.00

**2.2.4 DEDUCCIONES POR ADELANTOS OTORGADOS** 00.00

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** SI. 8,291.42





**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 077-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Chulucanas,

**02 ABR 2018**

<b>III</b>	<b>OTROS</b>		<b>204,486.73</b>
	3.1	Por partidas con deficiencias ha comenzado a ser Ejecutadas nuevamente (Consideradas en el expediente de saldo de obra) 204,486.73	
<b>IV</b>	<b>I.G.V. ( 18 %) DE OTROS</b>		<b>36,807.61</b>
	4.1	Por partidas con deficiencias ha comenzado a ser Ejecutadas nuevamente (consideradas en el Expediente de saldo de Obra) 36,807.61	
<b>SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA</b>			<b>241,294.34</b>
<b>V</b>	<b>MONTO A COBRAR AL CONTRATISTA</b>		
	DIRECTO	158,423.28 +	
	I.G.V	<u>28,516.19</u>	
	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 186,939.47</b>	

**SON: Ciento Ochenta y Seis Mil Novcientos Treinta y Nueve con 47/100 Soles.**

*Que, con la visación de la Unidad de Obras, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.*

*Que, de conformidad con la Primera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de diciembre del 2002.*

*En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales del 16 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las dependencias del Gobierno Regional Piura, y Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2015/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015;*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación presentada por la Entidad, correspondiente a la ejecución de la Obra "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santo Domingo, Distrito**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 077-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Chulucanas,

**02 ABR 2018**

de Santo Domingo-Provincia de Morropón-Departamento de Piura"; ejecutada bajo la modalidad de Contrata, sistema a Suma Alzada y modalidad Concurso Oferta, Licitación Pública N° 002-2012/GRP-GSRMH-G, por la Empresa Contratista Consorcio San Juan, siendo el Monto Contratado para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra; el Monto ascendente a S/. 4'020,798.00 (Cuatro Millones Veinte Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), de los cuales el monto realmente ejecutado incluido reajustes asciende a S/. 1'438,370.82 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Setenta con 82/100 Soles); que para efectos contables es necesario realizar el ajuste al transferirse la respectiva cuenta del Proyecto junto con el saldo en Contra del Contratista por Constituir Formación Bruta de Capital.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Empresa Contratista Consorcio San Juan cancelará a la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba, por concepto de Liquidación del Contrato de Obra, el monto ascendente a S/. 186,939.47 (Ciento Ochenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Nueve con 47/100 Soles) que incluye IGV, y que constituye Saldo en Contra del Contratista, por lo que le compete a la Oficina de Administración de la Gerencia Subregional gestionar el cobro correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Notifíquese la presente Resolución al **CONTRATISTA CONSORCIO SAN JUAN**, en su domicilio ubicado en Jirón Moquegua N° 440 de la Provincia y Departamento de Piura, a la Sub Dirección de la División de Obras, a la Dirección Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba  
Ing. ALVARO R. LÓPEZ LANDI  
CIP. 94319  
GERENTE SUBREGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 077-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

02 ABR 2018

**DATOS TÉCNICOS PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**  
**OBRA " CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO- DISTRITO DE SANTO DOMINGO-PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"**



PROCESO DE SELECCIÓN	: Adjudicación de Menor Cuantía N° 021-2012/GRP-GSRMH-G Primera Convocatoria.
MODALIDAD DE EJECUCION	: Concurso Oferta
SISTEMA DE CONTRATACION	: A Suma Alzada
PLIEGO	: 457 Gobierno Regional de Piura
UNIDAD EJECUTORA	: 003 Gerencia Subregional Morropón Huancabamba
FTE: FTO	: 1.18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios
FUNCION	: 20 Salud
PROGRAMA FUNCIONAL	: 043 Salud Colectiva
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	: 0010 Infraestructura y Equipamiento
ACTIVIDAD / PROYECTO	: 2146814 "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santo Domingo - Morropón - Piura".
OBRA	: "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santo Domingo - Distrito de Santo Domingo - Provincia de Morropón - Departamento de Piura".
ENTIDAD CONTRATANTE	: Gerencia Subregional Morropon Huancabamba
CONTRATISTA	: Consorcio San Juan
RESIDENTE	: Ing. Luis Alberto Sánchez Campos
SUPERVISOR	: Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores
COMPONENTE	: 4000014 Mejoramiento de Centro de Salud
FINALIDAD	: 00004 Construcción de Centro de Salud
META	: 00001 Ejecución del PIP "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Santo Domingo".
MONTO DE EJECUCION DE OBRA	: S/. 3'970,798.00
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	: 12.07.2012
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	: 31 de julio del 2012
PLAZO DE EJECUCION	: 270 D.C
PPTO EXPEDIENTE TECNICO CON IGV	: S/. 50,000.00
MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IGV	: S/. 4'020,798.00
ENTREGA DE TERRENO	: 03.01.2014
INICIO OFICIAL DE PLAZO	: 21.01.2014
TERMINO REAL DE OBRA	: 11.11.2014
UBICACION:	: DISTRITO : Santo Domingo
	: PROVINCIA : Morropón
	: REGION : Piura.

ANEXO N° 01

FUNCION 20 SALUD  
 DIVISION FUNCIONAL 043 SALUD COLECTIVA  
 FUNCION 20 SALUD  
 DIVISION FUNC 043 SALUD COLECTIVA  
 COMPONENTE 400010 MEJORAMIENTO DE CENTRO DE SALUD  
 PROGRAMA 802 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 PROYECTO CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE SANTO DOMINGO, MORROPON, PIURA  
 CONTRATISTA SANCHEZ CAMPOS CONTRATISTAS

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 021-2013/GOB.REG.PIURA.GSRM/D  
 AÑO 2012  
 M. EJECUTADO

MES	AÑO	CP N°	N° VALORIZ	VALORIZACIONES			MONTO BRUTO VALORIZADO	DESCUENTOS				TOTAL DESCUENTOS	LIQUIDO PAGADO	
				CONTRATO ORIGINAL	REAJUSTE NETO	DEDUCCION		I.G.V.	ADELANTOS		PENALIDADES			
									DIRECTO	MATERIALES				SUNAT
13-02-14		280	V-01	129,042.53	8,954.09		23,398.38							
20-03-14		873	V-02	124,400.76	8,905.94		23,648.00							
11-04-14		888	V-03	163,225.28	8,140.22		31,044.89			8,135.84		8,135.84		
18-03-14		1236	V-04	242,401.88	13,870.76		48,081.47			8,203.80		8,203.80		
13-06-14		1532	V-05	171,864.00	8,219.38		35,069.85			8,140.88		8,140.88		
31-07-14		2088	V-06	185,080.60	9,800.39		25,211.57			12,583.58		12,583.58		
18-08-14		750	V-07	177,822.08	11,854.46		29,828.46			8,608.03		8,608.03		
20-10-14		871	V-08	30,482.01	2,612.82		34,103.97			7,788.72		7,788.72		
							8,298.41			3,942.81		3,942.81		
							41,280.88			1,851.58		1,851.58		
				1,181,280.06	87,707.34		219,412.50			87,821.82		87,821.82		1,380,638.00
				EN CONTRA (CONTRATO VIGENTE SIGVI) ==										
				BALDO A FAVOR ADELANTO POR DIRECTO										
				BALDO A FAVOR IMP. GEN. VENTAS (I.G.V. + 18%) ==										
				COSTO TOTAL DE LA OBRA										
							1,438,370.82							

CONTRATO PRINCIPAL  
 REAJUSTE NETO  
 DEDUCCION  
 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%  
 MONTO PARCIAL  
 EN CONTRA (CONTRATO VIGENTE SIGVI) ==  
 BALDO A FAVOR ADELANTO POR DIRECTO  
 BALDO A FAVOR IMP. GEN. VENTAS (I.G.V. + 18%) ==  
 COSTO TOTAL DE LA OBRA

**RESUMEN**  
 S/ 1,181,280.06  
 S/ 87,707.34  
 S/ 219,412.50  
 S/ 1,438,370.82  
 S/ -  
 S/ 1,438,370.82

LIQUIDO PAGADO  
 S/ 1,181,426.00  
 TOTAL DESCUENTOS  
 PAGADO (I.G.V. 18%)  
 S/ 87,821.82  
 MONTO PARCIAL  
 EN CONTRA (CONTRATO VIGENTE SIGVI) ==  
 S/ 1,438,370.82  
 S/ -  
 BALDO A FAVOR IMP. GEN. VENTAS (I.G.V. + 18%) =  
 S/ -  
 COSTO TOTAL DE LA OBRA  
 S/ 1,438,370.82



ANEXO N° 2

DIVISION FUNCIONES - 40 SALUD COLECTIVA

REFE: 20 SALUD  
 FUNCION: 043 SALUD COLECTIVA  
 COMPONENTE: 400004 MEJORAMIENTO DE CENTRO DE SALUD  
 PROGRAM: 002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 OBRA: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DE SANTO DOMINGO, MORROPON, PIURA  
 CONTRATO: SANCHEZ CAMPOS CONTRATAS  
 ADELANTACION DE MENOR CUANTIA N° 021-2012-008-REG-PIDRA GSRM/C  
 AÑO: 2012

MONTO EJECUTADO - S/ 1.438.370,82

FECHA	CP	VALORIZACION	SIAF	CUENTA CORRIENTE	MONTO PAGADO
13.02.14	0291 01	VALORIZACION N° 01	181	1031002784	147.280,11
13.02.14	0291 02	DETRACCION 4% SURAT	181	1031002784	6.125,84
20.02.14	673	VALORIZACION N° 02	481	1031002784	148.874,25
26.02.14	674	DETRACCION 4% SURAT	481	1031002784	6.250,60
11.04.14	838	VALORIZACION N° 03	715	1031002784	195.375,83
11.04.14	039	DETRACCION 4% SURAT	715	1031002784	8.141,06
19.05.14	1235	VALORIZACION N° 04	1055	1031002784	290.076,07
19.05.14	1236	DETRACCION 4% SURAT	1055	1031002784	12.003,94
12.06.14	1532	VALORIZACION N° 05	1250	1031002784	158.867,80
13.06.14	1533	DETRACCION 4% SURAT	1250	1031002784	6.368,03
21.07.14	1985	VALORIZACION N° 06	1656	1031002784	180.449,32
21.07.14	1986	DETRACCION 4% SURAT	1656	1031002784	7.766,72
19.08.14	251	VALORIZACION N° 07	1776	1031002784	214.627,66
19.08.14	251	DETRACCION 4% SURAT	1776	1031002784	8.542,81
03.10.14	972	VALORIZACION N° 08	2690	1031002784	39.637,98
03.10.14	972	DETRACCION 4% SURAT	2690	1031002784	1.587,58
TOTAL	PAGADO				1.438.370,82
SALDO EN CONTRATA (Control de Ejecución)					
SALDO A FAVOR INP. DEL SECT. (L.S.V. - 18%)					
SALDO A FAVOR ADELANTOS					
INVERSION DE OBRA					1.438.370,82

